

Bien común, solidaridad y participación¹

La base adecuada de todo obrar en común con otros y de toda comunidad es el *bien común*. El bien común de una comunidad de personas que obran no puede ser más que *la realización de cada una de sus personas mediante la acción*, y esto exige no solamente que la *acción* esté orientada hacia el *bien*, sino también que sea propiamente una *acción de la persona*.

Es por esto que no hay bien común sin *participación* y aquí se halla la única manera personalista de realizar una acción colectiva. En este sentido, el bien común funda toda auténtica comunidad humana, que existe como una comunidad propiamente humana en la medida misma en que está unificada por un bien común, objetivamente verdadero y subjetivamente vivido como tal por sus miembros.

Por lo demás, las diversas comunidades se identifican mediante los diversos bienes comunes a los que tienden. De particular importancia son las comunidades naturales (familia, nación, comunidad religiosa), que son comunidades de ser y no sólo de acción. En estas comunidades, todo miembro espera, de modo natural, poder participar en las decisiones, elegir con los otros, y espera que en la elección común se tengan en cuenta las exigencias de su realización personal².

En una auténtica comunidad humana, el que participa está dispuesto a sacrificar su propio bien particular en aras del bien común, no porque considere el bien común como superior al bien particular, sino porque la realización del valor de su propia persona, obtenido por el sacrificio, es mayor y más digno que el que podría ser obtenido prefiriendo su propio interés particular antes que el bien común.

En toda comunidad humana existen hábitos de comportamiento respecto del bien común que definen el clima espiritual de esta comunidad. Son las actitudes, algunas de ellas son auténticas: permiten mediante la participación la realización de la persona. Otras son inauténticas: obstaculizan e impide esa realización. Son auténticas las actitudes que respetan el valor personalista de la acción y, por consiguiente, la subordinación dinámica de la acción a la verdad. Éstas son la *solidaridad* y la *oposición*. Actitudes no auténticas son, por el contrario, el *conformismo* y la *falta de compromiso*. El conformismo puede aparecer, en cierto sentido, como una corrupción de la solidaridad al igual que la falta de compromiso puede aparecer como una corrupción de la oposición.

La solidaridad es la disponibilidad a mantener su propio papel dentro de la comunidad, teniendo presente la realización del bien común propio a esa comunidad. En la solidaridad el hombre se dirige hacia su propia realización personal en el servicio del fin común y en el hecho de que es una parte consciente de la acción común. El burócrata cumple la función que le es propia, pero no está interesado en el fin colectivo al que tiende este trabajo y no se siente responsable del resultado de la acción colectiva. Por el contrario, la solidaridad implica el sentimiento de ser responsable del fin común y, asimismo, del bien o del mal que este fin pueda producir en el mundo cuando se realiza.

La otra actitud auténtica es la de la *oposición*. El que no se identifica con el fin de la colaboración o con la forma escogida para su realización desapruueba sin renunciar a su propia

¹ R. BUTTIGLIONE, *El pensamiento de Karol Wojtyła*, Encuentro, Madrid 1992, 202.

² En una comunidad voluntaria no se tiene derecho a participar en razón de una condición *a priori* como el ser hijo en el caso de la familia o el ser ciudadano en el caso de la nación.

participación en la comunidad. En las comunidades naturales, el fin último de la comunidad es en sí positivo. El desacuerdo puede, en ese caso, versar sobre las modalidades de su realización, es decir, sobre los diferentes fines intermedios que deberían servir a la realización de la comunidad y de la persona en su interior. Solidaridad y oposición no se contradicen: es precisamente porque se tiene en el corazón el fin último por lo que se puede lealmente disentir de la elección de los medios. Si no hubiera esta posibilidad de oposición, no podría manifestarse la transcendencia de la persona en la acción, es decir, la aceptación de su responsabilidad particular y personal ante el fin colectivo que hay que alcanzar. Para que ésta aparezca, es preciso que se deje a la persona la posibilidad de consentir o, por el contrario, de oponerse. El diálogo reconduce la oposición al interior de la solidaridad; permite sopesar sus razones y ver en ella una colaboración creadora para la justa definición de los fines y de los modos de la vida social.

El conformismo es la principal actitud no auténtica. Es una forma específica de resignación ante situaciones existentes a las que no es posible asentir según la propia conciencia, pero ante las que no se tiene el coraje de oponerse. El núcleo del conformismo es la renuncia a la participación, que se recubre de una aceptación de lo que se produce en la comunidad. La persona renuncia a ser el sujeto del obrar social para no ser más que el objeto, es decir, que renuncia a desempeñar su papel en las relaciones sociales y a buscar su propia realización en ellas. La persona se retira de la comunidad interiormente, mientras que en todas sus relaciones exteriores se somete a ella de una manera servil. Así se engendra la uniformidad social y no una verdadera unidad. En apariencia el cuerpo social está de acuerdo, pero de hecho nadie está verdaderamente interesado en el bien común y la oposición no se manifiesta sólo porque falta la disponibilidad de arriesgar el interés particular en aras del verdadero bien común.

Otra actitud no auténtica es la falta de compromiso. Mediante esta actitud, el individuo se desentiende de los fines de la comunidad. En realidad, la falta de compromiso es un elemento constitutivo también del conformismo, pero mientras que en el conformismo el individuo finge aceptar la formulación dominante de los fines sociales, en la falta de compromiso proclama abiertamente su propio extrañamiento.

La *participación* puede ser pensada en relación con dos sistemas de referencia que, por lo demás, no son opuestos sino complementarios. Se trata del sistema de referencia que se funda en el concepto de *miembro de una comunidad*, y el que se funda en el concepto de *prójimo*. El concepto de miembro de una comunidad, pone a la persona en relación con las diferentes comunidades de la que forma parte. El concepto de prójimo es más amplio: sitúa a la persona en esa comunidad fundamental y primordial que es la humanidad misma. El fundamento más radical de la participación no es la capacidad de tomar parte en tal o cual comunidad particular, sino, más profundamente, la capacidad de participar, como hombre, en la humanidad de todo otro hombre.

“La capacidad de participar en la humanidad como tal de todo hombre constituye la raíz de toda participación y condiciona el valor personalista de todo obrar y de todo existir en unión con los otros”.

Por consiguiente, la respuesta a la alienación debe buscarse, ante todo, en la cultura, haciendo prevalecer la referencia a la humanidad común sobre la referencia a todas las otras comunidades que, con diversos títulos, reclaman para sí la lealtad del hombre (familia, clase, nación,...).